

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ALEXA MARIA CUENCA CEDEÑO

DEMANDADO: FREDY ANTONIO GONZALEZ CABRERA

RADICADO: 910013184001-2023-00120-00

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento al artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

- PROHÍBASE la salida del país del señor FREDY ANTONIO GONZALEZ CABRERA hasta tanto no preste garantía suficiente de cumplimiento a la obligación alimentaría. Líbrese oficio con destino a Migración Colombia. Ofíciese.
- 2. OFÍCIESE a DATA CRÉDITO reportando al demandado FREDY ANTONIO GONZALEZ CABRERA como moroso de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

•

JAIRO EN**K**IQUE PINZÓN MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy <u>21 DE JULIO DE 2023</u> se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co